

# Boletín Oficial

ANO VII

SALTA, MARZO 15 Y 18 DE 1916

NUM. 597

DIRECCION Y ADMINISTRACION  
CASEROS 406  
Aparece miércoles y sábado

## Leyes y Decretos

Siendo conveniente cambiar el horario de las oficinas dependientes de los ministerios de gobierno y de hacienda, El P. E. de la Provincia en acuerdo de ministros

DECRETA:

Art. 1.º Desde el 15 del corriente la asistencia a las oficinas será de 1 y 1/2 p. m. a 5 y 1/2 p. m., con excepción de aquellas que tienen su horario señalado por disposiciones especiales.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O. Salta, Marzo 10 de 1916.

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRIA

MANUEL R. ALVARADO

Es copia: Francisco J. López

Habiendo terminado en la fecha su período el presidente del Consejo General de Educación, doctor Marcos Alsina, El P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º Nómbrase para un nuevo período, presidente del Consejo General de Educación, en comisión, al doctor Marcos Alsina.

Art. 2.º Pídase oportunamente al H. Senado el acuerdo prescripto por el artículo 17 de la Ley de Educación común.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O.

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRIA

Es copia: Francisco J. López

Habiendo terminado el pe-

riodo por el que fueron nombrado los miembros de la Comisión municipal del distrito del Carril,

El P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º Nómbranse miembros de la referida comisión municipal, por el término de ley; a los señores Waldino Goytea, Luis D'Andrea, Abel Belmont, Agustín Zamora y Luis de los Ríos.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el R. Oficial.

Salta, Marzo 11 de 1916.

CORNEJO.

RAFAEL M. ZUVIRIA

Es copia: Francisco J. López

Salta, Marzo 13 de 1916.

A los efectos de formular el balance de saldos activos y pasivos reales de la administración general, depurando los primeros de los valores incobrables y para efectuar el contralor correspondiente de las resultancias de ese balance con los saldos nominales de la Contaduría General,

El P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º El día treinta y uno de Marzo del corriente año, se procederá a efectuar por las receptorías de renta de la provincia, el inventario de todas las boletas por contribución directa y patentes que obraren en su poder, especificando en el mismo, con toda claridad y precisión el número de la boleta, nombre del deudor, cantidad adeudada, multa y año, debiendo clasificarse por cada receptor las boletas de patentes que consideren incobrables sea porque el deudor haya desaparecido

o esté en notorio estado de insolvencia, sea por indebida inclusión en los registros, expresando para cada uno las razones de su apreciación. El inventario e, informe lo elevará al Ministerio de Hacienda, antes del día diez de Abril próximo.

Art. 2.º El mismo día se hará igual inventario y clasificación por la Receptoría General, de los valores al cobro que existieran en esa oficina por los conceptos indicados. De ello elevará al ministerio el informe correspondiente, así como una planilla detallada de los saldos de las cuentas de todos los funcionarios y empleados encargados de la percepción de la renta fiscal.

Art. 3.º Reunido el material a que se refieren los artículos precedentes, la Contaduría General formulará el balance general de saldos, resultante del inventario, anotando las diferencias que resultaran con los saldos de los libros de contabilidad.

Art. 4.º Remítase por el departamento de hacienda, bajo certificado, copia del presente decreto a los receptores de la campaña.

CORNEJO

MANUEL R. ALVARADO

Es copia: Juan M. Leguizamón.

Salta, Marzo 11 de 1916.

Por razones de economía y habiendo informado el señor Receptor General de Rentas que la oficina creada por decreto número 551 no llena las necesidades que motivaron su creación,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º Derógase el decreto número 551 de 27 de Sep-

tiembre de 1915, debiéndose proceder por la Contaduría General a la toma de razón correspondiente y a la liquidación de los sueldos devengados por los empleados cesantes señores Cristian Nelson y Manuel Núñez de la Rosa.

Art. 2.º Recíbese por la Receptoría General los papeles, libros, etc. de la mencionada oficina.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O.

CORNEJO

MANUEL R. ALVARADO

Es copia: Juan M. Leguizamón.

Encontrándose vacante el puesto de comisario auxiliar de policía de Escoipe y las Zanja, jurisdicción del departamento de Chicoana por renuncia de don José R. Torená, El P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º Nómbrase para ocupar dicho puesto a don Francisco Guzmán.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O.  
Salta, Marzo 13 de 1916.

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRIA

Es copia: Francisco J. López.

Vista la precedente solicitud formulada por el señor José Vercellotti y de acuerdo con el informe que antecede, del señor jefe del Departamento de Obras Públicas, El P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º Concédese al referido señor Vercellotti, sin cargo alguno para el gobierno de la provincia, la autorización solicitada para efectuar estudios de un canal de riego y navegable que partiendo del río Pilcomayo termine en el río Bermejo; debiendo sujetarse en un todo a las indicaciones hechas por el Departamento de Obras Públicas en el informe que antecede.

Art. 2.º Comuníquese, pu-

blíquese, dése al R. O. y dése los testimonios que se pidieren. Repóngase.

Salta, Marzo 10 de 1916.

CORNEJO.

RAFAEL M. ZUVIRIA

Es copia: Francisco J. López

Encontrándose incompleta la Comisión municipal del departamento de Orán, por renuncia de don Justo Fernández.

El P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º Nómbrase miembro de la referida Comisión municipal por el término de ley, a don Segundo Luna.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Salta, Marzo 14 de 1916.

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRIA

Es copia: Francisco J. López.

No existiendo ninguna disposición legal que establezca el requisito de que los testimonios y demás documentos que expida la oficina del Registro de la Propiedad Raíz, lleven el visto bueno del jefe de Archivos y Registro de la Propiedad o su subrogante y siendo el encargado de ésta, el único responsable de los actos que ejecute en desempeño de sus funciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º Déjase sin efecto el decreto de fecha 26 de Agosto de 1915, debiendo los testimonios y demás documentos expedidos por la mencionada oficina, llevar solamente la firma del encargado del Registro de la Propiedad Raíz.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O.  
Salta, Marzo 15 de 1916.

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRIA

Es copia: Francisco J. López.

Salta, Marzo 16 de 1916.

Encontrándose vacante el cargo de expendedor de guías del departamento de la Caldera,

El P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º Nómbrase expendedor de guías del departamento de la Caldera a don Eustaquio Murúa; acéptase la fianza dada en su favor por don Silvano I. Murúa, por la suma de 500 pesos moneda nacional.

Art. 4.º Comuníquese, publíquese, e insértese en el R. O.

CORNEJO

MANUEL R. ALVARADO

Es copia: Juan M. Leguizamón.

En vista de la nota pasada por el R. P. don Rafael Saravia pidiendo se le nombre auxiliar «ad honorem» de la oficina central del Registro Civil para poder efectuar los matrimonios civiles que se realicen durante el tiempo de las misiones religiosas que se darán en los alrededores de la ciudad,

El P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º Nómbrase al R. P. don Rafael Saravia, auxiliar «ad honorem» de la oficina central del Registro Civil, por el tiempo que duren las misiones mencionadas en el considerando del presente decreto.

Art. 2.º El nombrado recabará de la oficina respectiva los libros, formularios, etc. que sean necesarios para el desempeño de sus funciones.

Salta, Marzo 16 de 1916.

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRIA

Es copia: Francisco J. López.

### Edictos

Habiéndose presentado el doctor Carlos Serrey con poder y título bastantes, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca «La Bodeguita», propiedad de la señora Sara C. de Fleming, ubicada en el de-

partamento de Guachipas, cuyos límites generales son los siguientes: al norte, las estancias «Rio Seco» de Lubin Arias, «Lomas Coloradas» de doctor Carlos Arias y «Ablumé» del doctor Ignacio Ortíz y señor Messones; al oeste, las estancias «Tilcajaco» de los Nuñez, «Lampazos» de Tristán López, «Santa Clara», de dueños desconocidos, y los «Churquis» de la sucesión de Rosario Gutierrez; al sud, propiedades de Isabel Zajama, Enfrasio Balderrama, Andrés Arias, Martín Ontiveros, Lorenzo Lamas, dueños de las propiedades llamadas «Abra de la Laguna», «Churcal», «Angastaco», «San Lorenzo», «Torsalito» y «Vaquería»; al este, propiedades de Benito y Atanasio Borja, Eustaquio Sarapura, Zenón Robles, herederos de Martín Canchi, Clara y José Pio Ramos, Juan de Dios Robles, Julian Velazquez y herederos de don Juan Gómez Rincón. El juez doctor David E. Gudiño ha dictado el siguiente auto: Salta, Marzo 8 de 1916.—Por presentado con los documentos adjuntos.—Hágase saber por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios «Nueva Epoca» y LA PROVINCIA y por una sola vez en el «Boletín Oficial», las diligencias que se van a practicar y que se darán principio el día que el agrimensor señale, a todos los que puedan tener interés en ellas.—Téngase por perito propuesto al señor Rodolfo Martín, y posesionésele del cargo en debida forma.—Lo que el suscrito secretario hace saber por medio del presente.—Pedro J. Aranda,

1300 v. 13 Ab.

En la solicitud de reunión de acreedores de don Juan P. Samsón, el señor juez de 1.ª instancia doctor Martín Gómez Rincón, ha dictado el siguiente decreto:—Salta, Marzo 17 de 1916.—No ha lugar a la prórroga de quince días por cuanto el artículo 1588 del C. de Comercio en su inciso 3º dispone que la junta de verificación de créditos deberá tener lugar a lo más treinta días después de la fecha del auto de convocatoria: en su consecuencia, señálase el día 30 del corriente mes a las 2 de la tarde, para que tenga lugar la reunión de acreedores debiendo hacerse saber por edictos como está ordenado anteriormente.—Gómez Rincón.—Lo que se hace saber a los fines consiguientes.—Salta; Marzo 17 1916.—Nolasco Zapata, escribano secretario. 1309 v. 30 My

**QUIEBRA**—En el juicio de quiebra de don Antonio Pérez, solicitada por don Pedro Ballarín, el señor Juez de 1.ª Instancia doctor Augusto F. Torino, ha decretado lo siguiente:—Salta, Marzo 15 de 1916.—Autos y Vistos; la petición de

quiebra presentada por don Pedro Ballarín, en su escrito de fs. 3, como acreedor del comerciante matriculado y establecido en esta plaza, en virtud del documento comercial de fs. 1 legalmente protestado por falta de pago, y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Agente Fiscal, y en vista del informe de fs. 6 vta., y en virtud de lo dispuesto por el artículo 1430 del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante don Antonio Pérez, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1422 y 1430, ordénase la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido; intímese a todos los que tienen bienes y documentos del fallido, los pongan a disposición del Contador; prohibese hacer pagos o entregas al concursado; procédase a la ocupación por el señor Contador de todas las pertenencias y bienes del fallido, nómbrase contador al señor Enrique Sylvester que ha resultado sorteado en este acto, quien deberá proceder a la inmediata posesión de todos los bienes, libros y papeles del deudor; convóquese por edictos que se publicarán en dos diarios de la localidad, a los acreedores a la reunión que tendrá lugar el día 31 del corriente a horas 2 p. m., fijándose como fecha de la efectiva cesación de pagos, el día veintinueve de Febrero del presente año—sobre raspado—Contador—fijándose como fecha de—valen: de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1431 del código citado procédase al arresto del fallido, a cuyo efecto librese oficio al señor Jefe de Policía—sobre raspado—de acuerdo con lo dispuesto.—Augusto F. Torino.—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por medio del presente.—Salta, Marzo 16 de 1916.—M. Sanmillán, escribano secretario. 1308v.31mz.

## Remates

### «CARABAJAL»

La más importante finca del Valle de Lerma — Base de venta \$ 213,233.32 o sean las dos terceras partes de la tasación fiscal \$ 320.000.

Por disposición del señor juez de 1.ª instancia doctor Gudiño y como correspondiente a la ejecución seguida por el Banco Provincial de Salta contra don Belisario Saravia, el día 8 de Abril del corriente año a las 5 p. m. en el local de «La Mútu» Urquiza 462, venderé con la base de \$ 213,233.32 o sean las dos terceras partes de la tasación fiscal de \$ 320.000, la finca denominada «CARABAJAL» de propiedad del eje-

cutado, ubicada en el departamento de Rosario de Lerma, la cual tiene una extensión aproximada de 8300 hectáreas, de las cuales hay doscientas y tantas alfalfadas; está alambrada casi en su totalidad y tiene derechos de agua permanente y en abundancia; encontrándose comprendida dentro de los siguientes límites generales: norte, el río Corralito que va a confluir a la Quebrada del Toro; sud, con propiedad «Agua Chuya» y propiedad denominada La Viña de los herederos de don Rosendo Sanmillán; al naciente, con la confluencia de Corralito y Agua Chuya y al oeste, con las cumbres del cerro que divide esta propiedad Carabajal de Malcante perteneciente a los Mamani.

Títulos treintenarios.

JOSÉ M. LEGUIZAMON  
Martillero.

## Por José María Leguizamon JUDICIAL

### Tres propiedades en San Carlos

Por disposición del señor juez de primera instancia doctor Gudiño y como correspondiente a la ejecución seguida por Viñuales, García y Cia. contra José Miguel Serrano, el lunes 15 de Abril de 1916 a las 5 p. m. venderé con las bases que en particular se definen, las propiedades que a continuación se detallan:

Finca Rodríguez, ubicada en el departamento de San Carlos, comprendida dentro de los siguientes límites: por el norte, con propiedad de la Compañía denominada Sindicato de Tierras; por el sud, con propiedad del mismo señor Serrano; por el naciente, con el camino Carril que gira de San Carlos a Cafayate, con propiedad de los herederos de don Agustín Rodríguez y con el callejón público denominado «Callejón del Médico» y por el poniente, con la asequia vieja del Barrial. Base \$ 5866.66:

Finca Las Cañas, ubicada en el partido del Barrial departamento de San Carlos, con una extensión de 12 hectáreas más o menos de terrenos de labranza en su totalidad y con una casa cómoda. Límites: norte, con el callejón que la separa de las propiedades de los herederos de Elena Bravo, de doña Ana López, y del Sindicato de Tierras; al sud, con el callejón público y con propiedad de doña Rosa Córdoba; al poniente, con propiedad de los mismos herederos de doña Rosa Córdoba y con el callejón que girando de norte a sud, sale a casa de Da. Ana López y al naciente, con el callejón público que la separa de propiedad del doctor Marcos Alsina y Avelino Figueroa. Base \$ 5333.32.

Casa y sitio con viñedo ubicado en

el partido de Animaná, departamento de San Carlos y comprendido dentro de los siguientes límites: nacimiento, con propiedad de Segundo Bravo; por el norte, con el callejón que la separa de la propiedad de los herederos de doña Perfecta Sanchez y por el sud, con doña Natividad Sanchez. Base \$ 746.66.

Las bases fijadas para las propiedades que se detallan, son equivalentes a las dos terceras partes de la tasación fiscal.

JOSE M. LEGUIZAMON.  
Martillero.

1609 v. 15 Ab.

**Por José María Leguizamón**

JUDICIAL—SIN BASE

*Acciones y derechos de una casa en esta ciudad en la calle Urquiza.*

-Por disposición del señor juez de paz letrado y como correspondiente a la ejecución seguida por don Baltazar Alvarado contra don Ciro Morales, el viernes 24 de Marzo del corriente año, a las 5 p. m. en el local de «La Mútua» Urquiza 462, venderé sin base y dinero de contado, los derechos y acciones del ejecutado en una casa ubicada en esta ciudad en la calle Urquiza entre las de Pellegrini y Jujuy comprendida dentro de los siguientes límites generales: norte, la calle Urquiza; sud, con el aserradero de los acreedores de los señores Bennasar y Aguiló; nacimiento, con propiedad de don Arturo Lira, y poniente, con la de don Mariano Gallardo.

JOSE M. LEGUIZAMON.  
Martillero.

1611 v. 24 Mzo.

**Por Alfredo C. Casado**

*El día 10 de Abril a las 4 p. m.—En mi escritorio calle Mitre 460.—Judicial.—Casa y terreno.—En Cafayate—Un buen negocio para todos.*

Por disposición del señor juez de primera instancia en lo civil y comercial doctor David E. Gudiño, y en mérito de la ejecución seguida por los señores Chavarría Hnos. contra Ricardo Vinci, el día 10 de Abril del corriente año, en mi escritorio calle Mitre 460, a las 4 p. m., venderé en público remate, al mejor postor, UNA CASA Y SITIO.—Con la base de \$ 800 c/l o sean las dos terceras partes de su tasación fiscal, ubicada sobre la calle Tucumán del pueblo de Cafayate, la que consta de dos habitaciones de adobe, teniendo seis metros ocho centímetros de frente por sesenta metros con ochenta centímetros de fondo, siendo sus límites: al norte, José F. Lávaque; al sud, Aniceto Martínez; al poniente,

propiedad Banco de la Nación Argentina y al nacimiento, calle pública.

UN SITIO CON PIEZA con base de \$ 480 o sean las dos terceras partes de su tasación fiscal, ubicado sobre la calle Josefa Frias, cuyas dimensiones son de frente sobre la calle veintitres metros cinco centímetros por cuarenta y cuatro metros de fondo, siendo sus límites: al norte, Banco de la Nación Argentina; al sud, calle pública; al nacimiento, Florencio Serrano y al poniente, Prediliana N. de Juarez.

Seña 10 por ciento. Por más informes a mi escritorio calle Mitre 460.

ALFREDO C. CASADO.  
Martillero.

1613 v. 10 Abl.

**Por José María Leguizamón**  
JUDICIAL

Por disposición del señor juez de primera instancia doctor D. Gudiño y como correspondiente a la ejecución seguida por el señor Pablo Serrano contra el señor Tomás E. Oliver, el miércoles 19 de Abril del corriente año, a las 5 p. m. en el local de «La Mútua» Urquiza 462, venderé con base de \$ 1666.66 o sean las dos terceras partes de la tasación, un lote de terreno situado en el distrito de Pampa Blanca departamento El Carmen de la provincia de Jujuy, en el paraje denominado Pelichoque hoy colonia «Los Manantiales», con una superficie de veinte hectáreas y comprendido dentro de los siguientes límites: norte, con el camino que atraviesa la colonia y la señora Adriana H. de Ortiz Portillo y Tula C. de Noguera, con chacras del señor Alfredo G. Juarez; este, con camino que abrieron los mismos colonos y chacras del mismo señor Serrano y por el oeste, con chacras del señor Pedro Nolfi.

JOSE Ma. LEGUIZAMON.  
Martillero.

1614 v. 14 Ab.

**Por José María Leguizamón**  
JUDICIAL

**La mejor casa para verano en Rosario, cómodas habitaciones; amplias galerías con piso de mosaico, jardines y verja de hierro.**

BASE \$ 3 000

Por disposición del señor juez de 1ª instancia doctor Gudiño y como correspondiente a la ejecución seguida por la sucesión de don Victoriano Sarmiento contra el concurso de la señora Manuela Z. de Salinas, el viernes 14, de Abril del corriente año, a las 5 p. m. en el local de

La Mútua, Urquiza 462, venderé con base de \$ 3000 o sean las dos terceras partes de la tasación fiscal, rebajada en un 25 % la casa y terreno de propiedad de la ejecutada, ubicada en el pueblo del Rosario de Lerma, capital del departamento del mismo nombre, de esta provincia, cuyo detalle anteriormente se expresa y la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes límites: al norte y sud, con calles publicas que giran de nacimiento a poniente; al este, con propiedad de doña Ugolina D. de Novillo, y al oeste, con propiedad de doña Marta M. de Diez.

En el acto del remate el comprador oларá como seña y a cuenta de la compra, el 10 por % del importe de la venta.

JOSE Ma. LEGUIZAMON  
Martillero.

1618 v. 14 Ab.

**Por José María Leguizamón**  
JUDICIAL

*bonita y moderna casa en esta ciudad—BASE \$ 7000*

Por disposición de la Comisión Liquidadora de Manuel I. Avellaneda y en mérito a la correspondiente autorización judicial, el jueves 30 de Marzo del corriente año, a las 5 p. m. en el local de «La Mútua» Urquiza 462, venderé con base de \$ 7000 una casa ubicada en esta ciudad a inmediaciones del Parque San Martín en la calle San Juan número 116 entre las de Santa Fé y Catamarca, casa recientemente construida, edificación moderna y de primera, con dos balcones a la calle, umbrales de mármol, puertas de cedro, dos zaguas y dos patios piso de mosaico un patio piso de laja y un otro tercer piso natural, galería pilares de hierro, ocho habitaciones, cuatro de ellas piso de madera y cuatro con baldoza francesa. El terreno sobre el cual está edificada esta casa que cuenta a más con una cocina, cuarto para servicio y un pozo con bomba, tiene una extensión de 12 m. 10 cts. de frente por 40 m. de fondo y se encuentra comprendido dentro de los siguientes límites generales: norte, con propiedad del doctor Abraham Echazú y Dolores C. de Juarez; al nacimiento, con terrenos del señor Manuel I. Avellaneda y de don Severio Pecoraro; al poniente, con propiedad del ya citado doctor Echazú y al sud, con la calle San Juan.

Títulos perfectos, en mi poder, donde los podrán examinar los interesados.

JOSE Ma. LEGUIZAMON  
Martillero.

1619 v. 30 Mzo.